



PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DIANA CECILIA ESQUIVIA LENGUA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y AFP PORVENIR

Rad. 23-001-31-05-005-2021-00235.

SECRETARÍA. Montería, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez le informo, el presente proceso proviene del Tribunal Superior Sala Civil - Familia- Laboral de Montería, en donde se resolvió la apelación de la sentencia adiada el nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). **Provea.**


LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA

Montería, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial corresponde a este despacho obedecer y cumplir lo resuelto por el superior Sala Segunda de Decisión Civil Familia Laboral, quien en proveído de treinta y uno (31) de marzo de 2022, resolvió confirmar la sentencia apelada adiada el nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Por lo que procede seguir con el trámite correspondiente.

Por consiguiente, se ordenará que por secretaria se liquiden las costas.

En ese orden de ideas el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior quien confirmó la sentencia consultada y que fue proferido el nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: Por secretaria liquidense las costas ordenadas en sentencia de primera y segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IRÓLIDO RAMON LARA OTERO
JUEZ